## **LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 1826**

Autoriza al Ejecutivo para vender las minas pertenecientes al Estado.

El Congreso jeneral constituyente de la República Boliviana, ha decretado lo siguiente: Artículo único.- Se autoriza al poder Ejecutivo para vender, á los que lo soliciten, las minas pertenecientes al Estado, en el modo y forma que prescribe el decreto de 15 de mayo último.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones en Chuquisaca á 11 de octubre de 1826.- Juan Manuel Mercado, presidente.- Miguel del Carpio, diputado secretario.- José María Salinas, secretario.- Palacio de gobierno en Chuquisaca, á 17 de octubre de 1826.- Ejecútese.- **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.-** EL MINISTRO DE HACIENDA, Juan de Bernabé y Madero.